



Boletín Compartiendo

Hahn Ceara

Contadores Públicos Autorizados & Asesores de Negocios

Somos una firma global que conoce la realidad local

Enviamos para su conocimiento el Decreto No. 138-20 sobre la Extensión del Horario del Toque de Queda, emitido por el Presidente Danilo Medina.



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 138-20

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015.

VISTA: La Ley No. 21-18, sobre regulación de los estados de excepción contemplados por la Constitución de la República Dominicana, del 25 de mayo del 2018.

VISTA: La Resolución No. 62-20, que autoriza al presidente de la República a declarar el estado de emergencia en todo el territorio nacional de la República Dominicana, del 19 de marzo del 2020.

VISTO: El Decreto No. 134-20, mediante el cual el presidente de la República declara el estado de emergencia en todo el territorio nacional de la República Dominicana, del 19 de marzo del 2020.

VISTO: El Decreto No. 135-20, del 20 de marzo del 2020, que establece un toque de queda en todo el territorio nacional por un plazo de quince (15) días.

VISTO: El Decreto No. 136-20, del 23 de marzo del 2020, que modifica el Artículo No. 2 del Decreto No. 135-20 del 20 de marzo del 2020.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo No. 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO NO. 1. Se dispone la extensión del horario del toque de queda, establecido para todo el territorio nacional en el Decreto No. 135-20, del 20 de marzo del 2020, de 5:00 p.m. a 6:00 a.m. a partir del viernes 27 de marzo hasta el viernes 3 de abril del año en curso.

ARTÍCULO NO. 2. Envíese al Ministerio de Defensa, al Ministerio de Interior y Policía y a la Policía Nacional para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.